

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

RESOLUCIÓN N° DES- 164 DE 202228 ABR 2022**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de febrero de 2020, la señora **JOHANNA CECILIA NEIRA AREVALO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.072.651.082** de Cajicá, obrando en nombre de la propietaria en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN** bajo el número de expediente **25126-0-20-0048**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE NÚMERO UNO B (1B)**, con matrícula inmobiliaria **176-124543** y número catastral **00-00-0005-3169-000** de propiedad de la señora **CLARA LUCIA RODRIGUEZ VELANDIA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.421.204** de Cajicá.

Que el expediente no fue radicado en legal y debida forma al no allegar la totalidad de los documentos exigidos en el **Decreto 1077 del 2015**, es por esto, por lo que no se realizó el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanística.

Que mediante escrito radicado de fecha 22 de marzo de 2022, la señora **JOHANNA CECILIA NEIRA AREVALO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.072.651.082** de Cajicá, solicita el desistimiento voluntario y devolución de la documentación del proyecto **25126-20-0048**.

Que teniendo en cuenta la solicitud antecedente y lo consagrado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 señala:

"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

Que en virtud del desistimiento voluntario presentado por el peticionario a través del apoderado dentro del trámite administrativo, se considera procedente declarar el mismo, por cuanto el trámite se inicia a solicitud de parte interesada y el mismo procedimiento autoriza el desistimiento del mismo, siendo viable en consecuencia proceder al archivo del presente trámite por desistimiento.

Que en virtud del principio de economía que rige las actuaciones administrativas consagrado en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, en relación con la solicitud de devolución de los documentos allegados a la solicitud, la cual se encuentra autorizada en la norma antes citada, se considera procedente de igual manera ordenar mediante el presente acto administrativo proceder a efectuar la devolución de los mismos, correspondiendo estos a aquellos que no hacen parte de los documentos generales de toda solicitud sino única y exclusivamente a todos aquellos relacionados con la documentación adicional en relación con el trámite objeto de solicitud.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN bajo el número de expediente **25126-0-20-0048**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE NÚMERO UNO B (1B)**, con matrícula inmobiliaria **176-124543** y número catastral **00-00-0005-3169-000** de propiedad de la señora **CLARA LUCIA RODRIGUEZ VELANDIA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.421.204** de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso"*, no obstante, conforme a los considerandos de la presente resolución, se autoriza la devolución de los siguientes documentos:

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA
EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

- 1. Documentos profesionales: 03 folios.
- 2. Recibo de Servicios públicos: 02 folios.
- 3. Escrituras públicas: 11 folios.
- 4. Documentos de Identidad: 02 folios.
- 5. Certificado de Tradición y Libertad: 02 folios.
- 6. Impuesto predial: 02 folios.
- 7. Planos Anteriores: 01 plano.
- 8. Planos Arquitectónicos: 02 planos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 164 - 2022 DES / EXPEDIENTE 20-0048

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

29 de abril de 2022, 12:34

Para: "arqneira82@gmail.com" <arqneira82@gmail.com>

Cc: Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 164 - 2022 DEL 28 DE ABRIL DEL 2022**, "Por el cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y se realiza la Devolución de Documentos" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0048**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega Devolución de Documentos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 164 DES - EXP 20-0048.pdf
1403K

